

jurisdicción, y á los Superiores ó Prelados de las Ordenes regulares, Párrocos y demas personas eclesiásticas de estos nuestros Reynos, observen lo dispuesto en esta nuestra carta en lo que respectivamente les toca, sin permitir su contravención en manera alguna. Que así es nuestra voluntad; y que al traslado impreso de esta nuestra carta, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, nuestro Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos y ocho.=El Duque del Infantado.=D. Josef Navarro.=D. Tomas Moyano.=D. Ignacio Martinez de Villela.=D. Pascual Quilez y Talon.=Yo D. Bartolomé Muñoz, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escribano de Cámara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.=Registrada, D. Josef Alegre.=Teniente de Canciller mayor, D. Josef Alegre.

*Es copia de su original, de que certifico.*

*J. B. Muñoz*

